INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 01 de junio de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con vencimiento en silencio del término de traslado de liquidación de crédito. Sírvase proveer.

JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5 -14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001-201700125-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NUBIA CONSUELO MELLIZO MONCADA
DEMANDADO: NELSON ARMANDO QUINTERO

A pesar que la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante quien actúa en causa propia no fue objetada, no será aprobada por el despacho, toda vez fue realizada desconociendo lo correspondiente a la última liquidación del crédito que fue aprobada por auto del 9 de noviembre de 2020, con corte a junio de 2020.

En atención a lo precedente y en aras de la claridad que debe predicarse de la liquidación del crédito respectiva, se requiere a la parte activa para que informe si las cuotas de alimentos correspondientes a los meses de julio de 2020 a mayo de 2021 fueron canceladas por el demandado o en su defecto modifique la actualización de la liquidación del crédito, lo anterior con el fin de velar por el interés superior de los menores de edad beneficiarios de los alimentos.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico N° 037 del 14 de junio de 2022 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. JAIME ROGELIO TORRES ROCHA- Secretario.

Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e29363af69a0741df0e61e331db1ce51ff57486df00d9923b006a4fa998c2e6**
Documento generado en 13/06/2022 02:23:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica